



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023

Ordinario No. 110013103028 **2003 00029 00**

Se **NIEGA** la solicitud de aclaración y adición instada por el extremo actor respecto del auto adiado 5 de diciembre de 2019, como quiera que, el mismo no contiene conceptos u frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, en suma, a que en aquel no omitió referirse a algún punto específico del recurso de reposición desatado.

Con todo, es menester indicar que el traslado dispuesto por auto del 8 de octubre de 2019, el que a su turno mediante ordinal primero del auto referido en el inciso anterior se resolvió mantener en su integridad, compone la totalidad del escrito a través del cual el auxiliar de la justicia Alberto Penagos Arias se refirió al requerimiento dispuesto por auto del 3 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE (3),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 83 del 15 de noviembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria